

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN JOSÉ DE LA SALLE



BUCARAMANGA

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES**



CONTENIDO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA..... 0

PRESENTACIÓN..... 4

INTRODUCCIÓN..... 5

Acuerdo 07 de noviembre 03 de 2022 6

ARTÍCULO 1. SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES –SIEE 6

ARTÍCULO 2. SE DEFINE EL SIEE..... 6

ARTÍCULO 3. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN..... 7

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTOS LEGALES..... 7

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN 7

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN. 7

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL 7

ARTÍCULO 7. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. 8

ARTÍCULO 8. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN. 8

ARTÍCULO 9. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. 9

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 9

ARTÍCULO 11. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN. 10

ARTÍCULO 12. DIMENSIONES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES. 10

ARTÍCULO 13. MODELO DE EVALUACIÓN..... 11

ARTÍCULO 14. EL PAPEL DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. 11

CAPÍTULO II. PROCESOS Y ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN 12

ARTÍCULO 15. PLAN DE TRIMESTRE..... 12

ARTÍCULO 16. PUBLICACIÓN DE LAS NOTAS. 12

ARTÍCULO 17. SOBRE LAS TAREAS ACADÉMICAS..... 12

ARTÍCULO 18. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL E INSTITUCIONAL..... 13

ARTÍCULO 19. COMPETENCIAS GENERALES..... 14

ARTÍCULO 20. SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS TRIMESTRES..... 15

ARTÍCULO 21. PERIODOS ACADÉMICOS..... 15

ARTÍCULO 22. SOBRE LOS PORCENTAJES DE LA NOTA DEFINITIVA..... 15

ARTÍCULO 23. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL PREESCOLAR..... 16

ARTÍCULO 24. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL BÁSICA PRIMARIA..... 16

ARTÍCULO 25. UNIDADES DE TRABAJO INTEGRADO (UTI)..... 17

ARTÍCULO 26. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL BÁSICA SECUNDARIA..... 17

ARTÍCULO 27. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL MEDIA VOCACIONAL..... 18

ARTÍCULO 28. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES..... 18





ARTÍCULO 29. LA AUTOEVALUACIÓN ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES.	20
ARTÍCULO 30. CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN	20
ARTÍCULO 31. CALIFICACIONES PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON MATRICULA EXTEMPORÁNEA.	22
ARTÍCULO 32. EXCUSA.	23
CAPÍTULO III. EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR.....	24
ARTÍCULO 33. EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR.	24
ARTÍCULO 34. ESCALA DE VALORACIÓN PARA EL GRADO DE TRANSICIÓN.	24
ARTÍCULO 35. EJES Y COMPONENTES POR EVALUAR PARA EL GRADO DE TRANSICIÓN.....	25
ARTÍCULO 36. PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE AULA.....	26
CAPÍTULO IV. MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.	26
ARTÍCULO 37. PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES.....	26
ARTÍCULO 38. ACCIONES PARA ESTUDIANTES.	26
ARTÍCULO 39. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR DOCENTES.	27
ARTÍCULO 40. SOBRE LOS PLANES DE APOYO.....	27
ARTÍCULO 41. COMPROMISO ACADÉMICO.....	28
ARTÍCULO 42. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE FIN AÑO.	28
ARTÍCULO 43. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO GRADO QUE REPRUEBEN EL AÑO.	29
CAPÍTULO V. EDUCACIÓN INCLUSIVA	30
ARTÍCULO 44. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD.	30
ARTÍCULO 45. CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD.	31
CAPÍTULO VI. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.....	33
ARTÍCULO 46. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN	33
ARTÍCULO 47. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	33
ARTÍCULO 48. APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.	34
ARTÍCULO 49. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.....	35
ARTÍCULO 50. PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE.....	35
ARTÍCULO 51. PARA LAS RECLAMACIONES POR REPROBACIÓN DE AÑO ESCOLAR.	35
ARTÍCULO 52. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.	36
ARTÍCULO 53. PRUEBAS SABER 11.....	36
ARTÍCULO 54. PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11.....	36
ARTÍCULO 55. SOBRE EL TÍTULO QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN	36
ARTÍCULO 56. REQUISITOS PARA QUE UN ESTUDIANTE EGRESE DE LA INSTITUCIÓN Y SEA PROCLAMADO COMO BACHILLER ACADÉMICO.	36
ARTÍCULO 57. CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN CEREMONIA PÚBLICA.....	37
CAPÍTULO VII. DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.....	37
ARTÍCULO 58. PRE-INFORME ACADÉMICO.	37
ARTÍCULO 59. INFORME ACADÉMICO TRIMESTRAL.	37





ARTÍCULO 60. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. 37

ARTÍCULO 61. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES. 38

CAPÍTULO VIII. CLASES DE DISTINCIONES Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES 38

ARTÍCULO 62. DEFINICIÓN..... 38

ARTÍCULO 63. CLASES DE DISTINCIONES Y ESTÍMULOS..... 38

ARTÍCULO 64. INTEGRANTES TERNA DE EXCELENCIA. 39

ARTÍCULO 65. ESTÍMULOS COMUNITARIOS. 39

ARTÍCULO 66. ESTÍMULOS POR RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 40

CAPÍTULO IX. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN..... 40

ARTÍCULO 67. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 40

ARTÍCULO 68. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. 41

ARTÍCULO 69. SOBRE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO. 41

ARTÍCULO 70. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN..... 41

CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD Y LA INSTITUCIÓN 43

ARTÍCULO 71. DERECHOS DEL ESTUDIANTE..... 43

ARTÍCULO 72. DEBERES DEL ESTUDIANTE. 43

ARTÍCULO 73. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. 43

ARTÍCULO 74. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. 44

ARTÍCULO 75. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. 44

ARTÍCULO 76. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES..... 45

CAPÍTULO XI. DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SIEE Y OTRAS CONSIDERACIONES 45

ARTÍCULO 77. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE. 45

ARTÍCULO 78. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. 45

ARTÍCULO 79: SEGUIMIENTO DEL SIEE..... 46

ARTÍCULO 80. DIVULGACIÓN DEL SIEE. 46

ARTÍCULO 81. CONSIDERACIONES FINALES..... 46

ARTÍCULO 82. VIGENCIA Y ALCANCE..... 46





*Un Equipo... Una Institución...
Una Estrella ... Siempre Lasallista*

**SISTEMA
INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN**

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa San José De La Salle de Bucaramanga centra toda su atención en la persona del educando; por ello el aprendizaje, la adquisición y desarrollo de habilidades y capacidades son una prioridad. Privilegia la promoción de las potencialidades del estudiante, en la consideración fundamental de sus talentos y sus posibilidades, más que en sus fallas y limitaciones. La evaluación permite ser consciente de sus éxitos en el aprendizaje, los cuales se alcanzan mediante la convicción, que el aprendizaje obtenido es fruto de un esfuerzo personal.

De este modo, para que la evaluación no quede reducida al aspecto cognitivo, es indispensable que los saberes y la valoración alcancen también aspectos afectivos, volitivos, psicomotores y de aplicación, una práctica que es productiva y creativa, de tal manera que el desarrollo integral de la persona sea objeto de formación y promoción.





INTRODUCCIÓN

Para San Juan Bautista De la Salle, fundador de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, fue centro de preocupación e interés la atención educativa a los necesitados desde la perspectiva de la vivencia vocacional y carismática; su visión llega al punto de considerar que ésta se desprende de la voluntad de Dios. Al respecto la Meditación No. 1, punto I. para el tiempo de retiro señala que “es Dios tan bueno que quiere que todos los hombres lleguen al conocimiento de la verdad”, indica que la tarea del Hermano, del maestro, es de tal delicadeza e importancia que se convierten en ministro de Dios y dispensador de sus ministerios (Cfr. Med.No.1, T.R.2).

La propuesta pedagógica Lasallista de la educación ha hecho posible que a lo largo de muchos siglos la escuela tome identidad y se profile como un espacio desde el cual se promueve la formación humana, cristiana y académica de sus protagonistas. En otros términos, hacer del espacio escolar un lugar para la salvación de sus miembros.

Todas estas realidades permiten identificar en la Escuela Lasallista un espacio propicio para que el estudiante crezca y madure, se forme como persona en la autonomía, practique y viva la fe, la justicia, la fraternidad, el servicio y el compromiso. El Señor De la Salle y por lo tanto la Escuela Lasallista, han centrado toda su atención en la persona del Educando; por ello el aprendizaje, la adquisición y desarrollo de habilidades y destrezas, se localiza básicamente desde la promoción de las potencialidades del estudiante, en la consideración fundamental de su capacidad y sus posibilidades.

Atento al deber de promover y procurar todo tipo de recursos para alcanzar la salvación de los jóvenes, la perspectiva Lasallista asume desde sus orígenes unas directrices claras con relación al acto pedagógico y sus implicaciones.

En torno a la Evaluación Escolar el Santo Fundador hace referencias explícitas, especialmente centradas en situaciones como la corrección y sus tipos y la alusión explícita al proceso evaluativo que está determinado en las ideas sobre el seguimiento y manejo mínimo de datos y conductas del estudiante, plasmadas en un catálogo de seguimiento (Cfr. La Guía de las Escuelas).

En este sentido, la Institución asume desde los procesos de aprendizaje y construcción del conocimiento, elementos fundamentales del desarrollo permitiendo la formación de las dimensiones humanas: biológica, cognitiva, comunicativa, ética, espiritual, afectiva, relacional y estética.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN JOSÉ DE LA SALLE**

Acuerdo 06 de marzo 21 de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, ADOPTA Y SE EXPIDE EL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San José De La Salle en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115/94, y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009,

CONSIDERANDO

Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que las Instituciones Educativas, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y Promoción,

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media,

Que, el Consejo Académico en su sesión de febrero 2 de 2010 aprobó el “sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes”,

Que, es función del Consejo Directivo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE),

Que, es necesario actualizar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo con los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE- de la Institución Educativa Municipal San José De La Salle del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

ARTÍCULO 2. SE DEFINE EL SIEE. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como el conjunto de mecanismos y procedimientos que garantizan la evaluación de los procesos de aprendizaje y desarrollo humano, coherentes con el





modelo pedagógico Aprendizaje Significativo Mediado, según las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN. Es importante porque garantiza “un proceso continuo, ordenado y sistemático de recogida de información cuantitativa y cualitativa que responda a ciertas exigencias, válida, dependiente, fiable, útil, precisa y viable, obtenida a través de diversas técnicas e instrumentos que tras ser cotejada o comparada con criterios establecidos, nos permite emitir juicios de valor fundamentados que faciliten la toma de decisiones” (Ferrerres Pavía, V. pág.174), en función de la calidad, la excelencia y el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTOS LEGALES. El artículo 96 de la Ley 115 de 1994, «El reglamento interno de la institución establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel»; el Decreto 1075 del 2015, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional, y los fallos de la Corte Constitucional que en algunas de sus sentencias precisan:

- 4.1. El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año” Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994”.
- 4.2. “El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento académico” Sentencia T. 569 del 7 de diciembre de 1994.
- 4.3. «El derecho de la educación no se vulnera, si la Institución exige un buen rendimiento académico y actúe de conformidad con ellas» Sentencia Corte Constitucional T. 316 de julio 12 de 1994 y 439 del 12 de octubre de 1993.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN. La Institución Educativa comprende la evaluación como un proceso sistemático, continuo, integral, flexible, interpretativo, participativo y formativo que hace parte fundamental del acto educativo y tiene como misión particular valorar el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de los estudiantes. Así mismo, determina el grado de avance y progreso de las operaciones mentales, las funciones cognitivas y las habilidades de pensamiento de los estudiantes.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL. Si se busca una formación integral en los alumnos deben evaluarse fundamentalmente los procesos de desarrollo humano en las siguientes dimensiones:

- 6.1. **Cognitiva:** trabajo mental, en el que se evalúan los conocimientos propios de cada área y su aplicación.
- 6.2. **Comunicativa:** se evalúa la producción escrita y oral, argumentación, crítica, interacción y participación.
- 6.3. **Valorativa y actitudinal:** capacidad de reaccionar por medio de sentimientos, emociones y pasiones.



- 6.4. **Biofísica:** desarrollo del esquema corporal. Formación de lateralidad, direccionalidad, equilibrio, velocidad, orientación tiempo - espacial.
- 6.5. **Expresión y experiencia estética:** diversas manifestaciones de la belleza, sensibilidad, uso del lenguaje metafórico y simbólico.
- 6.6. **Espiritual:** disposición existencial que le permite al ser humano desarrollar la capacidad de darle sentido a su vida con profundidad, trascendencia y configura su actuar de acuerdo con unos principios humanos, cristianos y lasallistas.

ARTÍCULO 7. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

- 7.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 7.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 7.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades o desempeños superiores en su proceso de aprendizaje.
- 7.4. Identificar el nivel de desempeño académico del estudiante y su correspondencia con la escala de calificación mediante la cual se determina su promoción.
- 7.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento Institucional desde la gestión académica.
- 7.6. Valorar periódicamente el nivel de pertinencia de su propuesta curricular y metodológica en coherencia con las características de su población estudiantil.

ARTÍCULO 8. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN. Como parte esencial del proceso pedagógico, la Institución, busca mejorar los procesos que resultan de la acción educativa con las siguientes estrategias:

- 8.1. Diagnosticar el estado de los procesos de aprendizaje del estudiante y pronosticar sus tendencias a través de un seguimiento continuo.
- 8.2. Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje propias de la población estudiantil atendida en la institución.
- 8.3. Identificar alternativas de mejora para el proceso formativo ofrecido en la institución con base en el registro de posibles obstáculos o factores facilitadores del aprendizaje de los estudiantes.
- 8.4. Ser un factor constante de seguimiento de la calidad y pertinencia del servicio educativo ofrecido en la institución en coherencia con la población estudiantil que atiende.
- 8.5. Arrojar información que permita afianzar aciertos y corregir oportunamente los errores en el aprendizaje.
- 8.6. Generar un mecanismo de promoción, certificación y acreditación de los aprendizajes logrados por los estudiantes.
- 8.7. Propiciar el interés por nuevos aprendizajes tanto en los estudiantes como en quienes orientan el proceso formativo en la casa y en la institución educativa.



8.8. Fomentar el desarrollo de la autoestima y la capacidad autocrítica.

Parágrafo. El éxito del proceso de aprendizaje no depende solamente del educador; el compromiso del estudiante y el acompañamiento y apoyo de sus padres y/o acudientes son factores que cobran igual importancia.

ARTÍCULO 9. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN. Toda acción evaluativa debe reunir una serie de características si desea responder a lo que se propone; la evaluación en la Institución será objetiva, diferencial, continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, actitudinal, participativa y formativa.

- 9.1. Objetiva:** concreta, real y ajustada a los hechos con la mayor precisión.
- 9.2. Diferencial:** precisa el grado de avance, el nivel de logro del estudiante.
- 9.3. Continua y procesual:** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso en la formación del educando.
- 9.4. Integral:** tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo del estudiante y los diversos componentes del aprendizaje: Cognitivo (saber), procedimental (saber hacer), actitudinal (saber ser), psicoactivo (Aprender a vivir con los demás), volitivo y psicomotor.
- 9.5. Sistemática:** organiza con base en principios pedagógicos, que guarde relación con fines, objetivos, lineamientos curriculares, estándares y métodos.
- 9.6. Flexible:** en cuanto considera ritmos, historia personal, intereses, capacidades, limitaciones.
- 9.7. Interpretativa:** comprende los procesos y los resultados de la formación del educando.
- 9.8. Participativa:** involucra a todos los actores de la educación, propiciando la hetero- evaluación, autoevaluación y coevaluación.
- 9.9. Formativa y orientadora:** orienta los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- 9.10. Actitudinal:** que dé cuenta del interés, responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del estudiante.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Son criterios de evaluación los siguientes:

- 10.1.** Tiene en cuenta los presaberes de los estudiantes.
- 10.2.** Es contextualizada.
- 10.3.** Es desarrollada de acuerdo con los desempeños académicos establecidos y comunicados al inicio de cada periodo.
- 10.4.** Es precisa en las evidencias con respecto a las cuales verifica los niveles de desempeño académico del estudiante.
- 10.5.** Utiliza adecuadamente diversas estrategias, recursos e instrumentos.
- 10.6.** Favorece la mejora permanente y el ajuste de los aprendizajes y estrategias de enseñanza, para superar las dificultades.



- 10.7. Se realiza de manera permanente, permitiéndole al estudiante poder reconocer las falencias que posee, de tal manera que pueda permitirse realizar refuerzo de manera personal.
- 10.8. Respeta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- 10.9. Fomenta el desarrollo de la autoestima y de la capacidad de autocrítica.

ARTÍCULO 11. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN. La propuesta asume y desarrolla tres momentos de la evaluación:

- 11.1. **Evaluación diagnóstica:** que determina el estado de desarrollo de los procesos en los niños, niñas y jóvenes identificando fortalezas y debilidades. Es una evaluación que se hace al inicio del año escolar e involucra las realidades propias del contexto; permitiendo al docente integrar el informe docente respecto al desarrollo de las competencias de los estudiantes de cada curso, con los hallazgos obtenidos.
- 11.2. **Evaluación formativa:** o parcial, que, por ser constante, continua y permanente, revisa el proceso estableciendo estrategias para potenciar el desarrollo del aprendizaje y buscar alternativas de mejoramiento.
- 11.3. **Evaluación acumulativa:** o final, que da cuenta de los resultados del proceso de aprendizaje, asumiéndolos como insumo para cualificar el proceso de formación. EN CASO DE NO ASISTIR ESTA DEBE SER JUSTIFICADA CON SOPORTE MÉDICO

ARTÍCULO 12. DIMENSIONES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES. Dentro de la apuesta formativa de la Institución Educativa, en concordancia con el horizonte educativo lasallista, son parte fundamental de la formación de los estudiantes las siguientes dimensiones (capacidades):

- 12.1. **Vida:** oportunidad para asumir la existencia en plenitud reconociendo la fragilidad y lo sagrado de la vida optando por su cuidado, valoración y protección.
- 12.2. **Salud:** condición para la realización personal asegurando un constante equilibrio y estado de bienestar entre la mente, el cuerpo y el espíritu.
- 12.3. **Ética:** marco referencial que determina las opciones fundamentales, religiosas y decisiones que toma la persona autónoma y conscientemente.
- 12.4. **Conocimiento:** recurso que posibilita el desarrollo del aparato crítico y reflexivo que permite tener una conciencia personal y social de la realidad agenciando responsablemente la existencia.
- 12.5. **Integridad física:** perspectiva desde la cual cada persona con un identidad clara y afirmada aporte a la construcción y vivencia de la paz, la justicia y la igualdad.
- 12.6. **Sostenibilidad ambiental:** exigencia del ser humano por el cuidado y preservación de la naturaleza como casa común de una humanidad en conexión espiritual con el universo.
- 12.7. **Ocio:** alternativa para dinamizar la cotidianidad y crecer humanamente desde la cultura, el arte, el deporte y la recreación para el cultivo de la interioridad.



- 12.8. Espiritualidad:** forma de asumir y dotar de sentido la vida desde un estilo particular y con un referente espiritual que da paso a la pluralidad de espiritualidades y religiosidades.
- 12.9. Afiliación:** medio por el cual la persona se vincula a otros como mediación de lo trascendente cuidando de que sus relaciones sean sanas, equilibradas y respetuosas.
- 12.10. Emocionalidad:** expresión de los sentimientos de empatía, compasión y reconocimiento frente a la vida de las otras personas desde la inteligencia emocional.
- 12.11. Control del entorno:** compromiso del ser humano y político como ciudadano en la configuración de una sociedad democrática desde la participación, la libertad religiosa y de expresión.

ARTÍCULO 13. MODELO DE EVALUACIÓN. En respuesta al modelo pedagógico orientado hacia la formación integral y la construcción del pensamiento crítico; la institución adopta un “modelo de evaluación auténtica” centrada en los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes a partir de las operaciones mentales, las funciones cognitivas, las habilidades de pensamiento y los saberes disciplinares de cada una de las áreas fundamentales y optativas.

Por competencia se entiende un "saber hacer en contexto" frente a una problemática específica, la cual se evidencia cuando el sujeto entra en contacto con la realidad. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en diversas situaciones.

La evaluación auténtica comprende valorar el desarrollo de las competencias, teniendo en cuenta, el proceso de aprendizaje de los estudiantes a través de indicadores de desempeño que describen de forma progresiva su avance en cada trimestre y en lo recorrido durante el año académico. De tal forma que, los estudiantes logren constatarlo y demostrarlo en contextos y situaciones concretas, por medio de evidencias propuestas de acuerdo con la metodología por proyectos, las estrategias didácticas y el grado que cursan los estudiantes.

Los Estándares básicos de competencias, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2006), son los referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias que van alcanzando los estudiantes durante la etapa escolar.

Los derechos básicos de aprendizaje, exigidos por el MEN (2014), permiten a los docentes de las áreas organizar de tal manera las estrategias de aprendizaje que incluyan cada una de las dimensiones, competencias y capacidades para la formación integral del estudiante.

ARTÍCULO 14. EL PAPEL DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. Los padres de familia son pieza fundamental en el proceso de evaluación de los estudiantes. Por medio de su apoyo y acompañamiento se espera favorecer el desarrollo integral de sus hijos e hijas. En términos de corresponsabilidad, la familia se





convierte en soporte emocional, vital y académico. Además, los padres de familia deben aportar al proceso educativo de cada uno de sus hijos con un ambiente psicosocial saludable, una comunicación interrelacionada con la institución y el fomento de la motivación y el esfuerzo a través de la práctica de hábitos de estudio y de trabajo en casa.

CAPÍTULO II. PROCESOS Y ORGANIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 15. PLAN DE TRIMESTRE. Al inicio de cada periodo académico el docente informará al estudiante sobre la estrategia pedagógica que desarrollará, la cual constará de:

- 15.1. Competencias por desarrollar.
- 15.2. Procesos y lineamientos del área.
- 15.3. Contenidos relacionados a las competencias.
- 15.4. Actividades para el desarrollo de las competencias.
- 15.5. Evidencias del desarrollo de las competencias (evaluación parcial y final).

ARTÍCULO 16. PUBLICACIÓN DE LAS NOTAS. Los docentes publicarán las notas del proceso evaluativo en el sistema “San José Digital” cada vez que las obtienen durante el trimestre correspondiente. Se debe publicar mínimo una nota de evaluaciones y una nota de actividades, por cada uno de los tres cortes establecidos en el sistema.

Parágrafo 1. La fecha de corte para la publicación de la calificación será de acuerdo con el cronograma emitido por la coordinación académica, el cual corresponderá a la cuarta, octava y duodécima semana del periodo académico.

Parágrafo 2. Todas las evidencias evaluativas deben ser registradas en el sistema. Si un docente tiene dificultades para cumplir con lo establecido en el cronograma deberá justificar la situación por escrito ante la Coordinación Académica en un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminado el corte. En caso contrario, se desactivará el módulo de calificaciones de la plataforma “San José Digital” hasta contar con la aprobación de Rectoría.

Parágrafo 3. La Comisión de evaluación y promoción escolar de cada trimestre sugerirá estrategias de mejora para el desempeño de los docentes, las familias, los estudiantes según los resultados del trimestre, teniendo en cuenta las competencias a desarrollar y las dificultades presentadas.

ARTICULO 17. SOBRE LAS TAREAS ACADÉMICAS. Las tareas académicas, para la casa o dentro del horario escolar, son un complemento que emplean los maestros para profundizar en el desarrollo de los saberes y así aportar al proceso de aprendizaje de los estudiantes. Para la designación de las tareas se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- 17.1. Todas las tareas, actividades, talleres, entre otros eventos evaluativos deben ser registrados en la agenda escolar por parte del docente.



- 17.2. Asignar una tarea por área y que no exceda más de tres asignaciones por día según el horario de clases.
- 17.3. Las áreas y/o asignaturas que cuentan con tres o más horas (I.H.) a la semana desarrollaran en la mayor parte las actividades en el espacio de clase, con el fin de no generar tareas para la casa.
- 17.4. No reducirse a la transcripción literal de información.
- 17.5. Ser breves, prácticas y pertinentes.
- 17.6. Todas las tareas deben ser valoradas, socializadas y corregidas.
- 17.7. Promover la creación, la reflexión y la contrastación de saberes para la generación de nuevos aprendizajes.
- 17.8. No asignar tareas para la misma semana cuando el área está programada en días consecutivos dentro del horario de clases.
- 17.9. En el grado transición las tareas son un refuerzo importante del proceso de adaptación escolar.

Parágrafo 1. Todos los trabajos, tareas, talleres, cuadernos, fotocopias, entre otros; entregados por los estudiantes a los maestros deben ser devueltos debidamente revisados, calificados y retroalimentados en un plazo de máximo de 10 días hábiles después de su recepción. Estos elementos están sujetos a la política de propiedad del cliente.

Parágrafo 2. Las evidencias del desarrollo de las competencias en el proceso evaluativo son aquellas que están programadas dentro del plan de asignatura y debidamente asignadas en la agenda escolar. Las evidencias que no estén programadas en la planeación del trimestre deben ser justificadas en el diario de clase.

ARTÍCULO 18. SOBRE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. Las actividades extracurriculares son un complemento de la formación integral de los estudiantes. A través de ellas se proporciona la oportunidad de explorar sus intereses y pasiones, y también contribuir al desarrollo de habilidades sociales, trabajo en equipo, liderazgo y resolución de problemas. Entre estas actividades se encuentran los eventos interinstitucionales, Intercolegiados, las ferias de exposición, semilleros, escuelas de liderazgo, pastoral, Expo San José, semana lasallista, gobierno escolar, actividades de las diferentes secretarías de la alcaldía municipal, salidas pedagógicas, entre otras. La participación en estas actividades por parte de los estudiantes no puede convertirse en un perjuicio para la entrega de sus compromisos académicos.

ARTÍCULO 19. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL E INSTITUCIONAL. Para facilitar el traslado de los estudiantes a otros establecimientos educativos, los certificados de notas emitidos por la Institución Educativa se expresarán de acuerdo con la siguiente equivalencia con la escala de valoración nacional.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
1.0 a 3.4	Desempeño bajo
3.5 a 3.9	Desempeño básico





4.0 a 4.5	Desempeño alto
4.6 a 5.0	Desempeño superior

Conceptualización de la escala:

- 18.1. Desempeño Superior:** Entendido como la superación de todas las competencias propuestas, de acuerdo con un nivel de desempeño excelente.
- 18.2. Desempeño Alto:** Entendido como la superación de todas las competencias propuestas en condiciones por encima a los requerimientos básicos.
- 18.3. Desempeño Básico:** Se entiende como la superación de todas las competencias necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los requerimientos básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- 18.4. Desempeño Bajo:** Se entiende como la dificultad en la superación de los estándares y las competencias.

ARTÍCULO 20. COMPETENCIAS GENERALES. A nivel Institucional desde las competencias generales se establecen los siguientes criterios según la escala de desempeño:

Escala	Cognitiva	Procedimental	Actitudinal
Bajo	Identifica algunas nociones de los objetos de estudio en las distintas áreas y/o asignaturas.	Menciona ciertos conceptos desarrollados en el proceso de aprendizaje.	Desatiende el desarrollo de actividades de aprendizaje individual y grupal.
Básico	Conoce conceptos y elementos básicos de los saberes requeridos para la aplicación en el contexto.	Determina algunos elementos de los saberes aprendidos para aplicarlos en situaciones de la realidad.	Valora la importancia de los saberes que adquiere en el trabajo individual y grupal respetando la convivencia.
Alto	Comprende los fundamentos conceptuales que conducen a la aplicación de los saberes.	Compara los fundamentos de los saberes aprendidos con otras perspectivas de aplicación a la realidad.	Asume comportamientos y actitudes que favorecen el entorno y el desarrollo del proceso de aprendizaje.





Superior	Analiza la teoría aprendida de manera crítica y reflexiva para hacer lectura de la realidad.	Aplica estrategias de acción en la realidad que implementan los aprendizajes desarrollados en el proceso educativo.	Promueve entornos de interacción eficaz para el cuidado del medio ambiente y la comunidad desde acciones que buscan el bien común.
-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO 21. SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS TRIMESTRES. El año lectivo se divide en tres (3) trimestres académicos, en cada uno de los cuales se valora el proceso de aprendizaje en todas las áreas y/o asignaturas, de acuerdo con el plan de estudios adoptado, especialmente en la adquisición de competencias generales y específicas. La valoración de cada uno de los trimestres se establece de la siguiente manera:

- 21.1 Primer Trimestre: 30%
- 21.2 Segundo Trimestre: 35%
- 21.3 Tercer Trimestre: 35%

ARTÍCULO 22. PERIODOS ACADÉMICOS. El año lectivo se divide en tres (3) trimestres académicos, conformados así:

- 22.1 Primer trimestre: trece (13) semanas
- 22.2 Segundo trimestre: trece (13) semanas
- 22.3 Tercer trimestre: catorce (14) semanas

ARTÍCULO 23. SOBRE LOS PORCENTAJES DE LA NOTA DEFINITIVA. La valoración definitiva de un área en cada período académico es el resultado de la ponderación de los valores obtenidos en las competencias generales que se traducen en las competencias específicas del área. Esta valoración se establece de la siguiente manera:

COMPETENCIAS		PORCENTAJE
Cognitiva	Evaluaciones del proceso	30%
	Evaluación acumulativa	15%
Procedimental	Trabajos, Tareas, Talleres, Prácticas, entre otros.	40%
Actitudinal	Autoevaluación	5 %
	Coevaluación	5 %
	Heteroevaluación	5 %

Parágrafo 1. Se deben realizar mínimo tres momentos evaluativos del proceso durante el trimestre, dentro de las cuales una debe ser la evaluación acumulativa.

Parágrafo 2. La evaluación acumulativa, que revisa todo el proceso académico, se debe realizar durante las dos últimas semanas de cada trimestre dentro del horario de clases.





parágrafo 3. la presentación de la evaluación acumulativa forma parte de la revisión del proceso de aprendizaje de los estudiantes, por lo cual es esencial que todos los estudiantes realicen el proceso. y su inasistencia debe estar respaldada por una justificación médica

Parágrafo 4. todos los estudiantes deben presentar tres evaluaciones durante los trimestres con el fin de lograr aprestamiento para las pruebas externas. (pruebas saber trimestral, Helmer Pardo)

ARTÍCULO 24. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL PREESCOLAR. La organización del Plan de Estudios se basa en las áreas fundamentales y optativas. Las áreas y los porcentajes están determinados de la siguiente manera:

NIVEL PREESCOLAR		
DIMENSIÓN	I.H.	PORCENTAJE
Socio afectiva	2	100%
Corporal	3	100%
Cognitiva	6	100%
Comunicativa	4	100%
Estética	3	100%
Espiritual	1	100%
Ética	1	100%

Parágrafo. Estas dimensiones se desarrollan de manera integrada en los proyectos pedagógicos de aula.

ARTÍCULO 25. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL BÁSICA PRIMARIA. La organización del Plan de Estudios se basa en las áreas fundamentales y optativas. Las áreas y los porcentajes están determinados de la siguiente manera:

NIVEL BÁSICA PRIMARIA			
ÁREA	ASIGNATURA	I.H.	PORCENTAJE
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	3	100%
Ciencias sociales	Ciencias Sociales	3	100%
Educación artística	Educación Artística	2	100%
Educación ética y valores humanos	Educación ética y valores humanos	1	100%
Educación física, recreación y deporte	Educación física, recreación y deporte	2	100%
Educación religiosa	Educación religiosa	1	100%
Humanidades Lengua Castellana	Lengua castellana	4	100%



Humanidades Idioma Extranjero	Inglés	3	100%
Matemáticas.	Matemáticas	4	100%
Informática y Tecnología	Informática y Tecnología	1	100%

ARTÍCULO 26. UNIDADES DE TRABAJO INTEGRADO (UTI). Dentro del desarrollo curricular de las áreas optativas y fundamentales para el nivel de básica primaria, se establecen las unidades de trabajo integrado como metodología para la articulación de las áreas afines en sus campos del conocimiento. A través de las unidades se pretende un aprendizaje pertinente que facilite el fortalecimiento de la construcción de nuevos saberes por parte del estudiante y la promoción de la creatividad.

Parágrafo 1. La articulación de las áreas para la construcción de las Unidades de Trabajo Integrado se decidirá al principio del año escolar desde el Consejo de Coordinación, Consejo Académico y Consejo Directivo.

Parágrafo 2. La valoración de las áreas y/o asignaturas es la calificación que obtiene del desarrollo de las Unidades de trabajo integrado (UTI).

ARTÍCULO 27. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL BÁSICA SECUNDARIA. La organización del Plan de Estudios se basa en las áreas fundamentales y optativas, algunas de ellas divididas en varias asignaturas, el área de Humanidades tendrá dos representantes al Consejo Académico, Lengua Castellana e Inglés respectivamente. Las áreas y los porcentajes están determinados de la siguiente manera:

NIVEL BÁSICA SECUNDARIA			
ÁREA	ASIGNATURA	I.H.	PORCENTAJE
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	4	100 %
Ciencias sociales	Ciencias sociales	4	100%
Educación Artística	Educación Artística	2	100%
Ética y cátedra para la paz	Ética y cátedra para la paz	1	100%
Educación Física	Educación Física	2	100%
Educación Religiosa	Educación Religiosa	1	100%
Emprendimiento	Emprendimiento	1	100%
Matemáticas	Matemáticas	5	100%
Humanidades Idioma Extranjero	Inglés	4	100%
Humanidades Lengua Castellana	Lengua Castellana	4	100%
Informática y Tecnología	Informática y Tecnología	2	100%



Parágrafo 1. El área de Tecnología e informática para la básica secundaria y la media vocacional está compuesta por las siguientes asignaturas: Informática y Tecnología. Estas asignaturas se desarrollan de manera semestral.

Parágrafo 2. La recuperación del área se realizará cuando la nota definitiva no alcance el desempeño básico (3.5) y se aplicará el plan de apoyo sobre la o las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 28. COMPOSICIÓN Y PORCENTAJES DE LAS ÁREAS EN EL NIVEL MEDIA VOCACIONAL. La organización del Plan de Estudios se basa en las áreas fundamentales y optativas, algunas de ellas divididas en varias asignaturas. Las áreas y los porcentajes están determinados de la siguiente manera:

NIVEL MEDIA VOCACIONAL			
ÁREA	ASIGNATURA	I.H.	PORCENTAJE
Ciencias Naturales Física	Física	3	100%
Ciencias Naturales Química	Química	3	100%
Ciencias sociales	Ciencias sociales	3	100%
Educación Artística	Educación Artística	2	100%
Ética y Cátedra para la Paz	Ética y Cátedra para la Paz	1	100%
Educación Física	Educación Física	2	100%
Educación Religiosa	Educación Religiosa	1	100%
Emprendimiento	Emprendimiento	1	100%
Matemáticas	Matemáticas	5	100%
Humanidades Lengua Castellana	Lengua Castellana	4	100%
Humanidades Idioma Extranjero	Inglés	4	100%
Pensamiento Crítico y Filosofía	Pensamiento Crítico y Filosofía	1	100%
Informática y Tecnología	Informática y Tecnología	2	100%

Parágrafo 1. La recuperación del área se realizará cuando la nota definitiva no alcance el desempeño básico (3.5) y se aplicará el plan de apoyo sobre la o las asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO 29. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES. El proceso evaluativo incluirá métodos de evaluación del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal que reflejan el aprendizaje del estudiante. Para la valoración integral de desempeño, se debe tener en cuenta entre los eventos evaluativos en el plan trimestral, de acuerdo con los espacios académicos:

29.1 HETEROEVALUACIÓN: es la evaluación que realiza una persona acerca del desempeño de otro u otras personas, de manera unilateral. Es la estrategia





tradicionalmente aplicada en el aula para evaluar el denominado “rendimiento” de los alumnos. Se practica en las distintas evaluaciones externas, como las que se dan en los exámenes de estado a través de las Pruebas Saber, en la evaluación de la calidad que ha venido realizando el Ministerio de Educación Nacional, en las evaluaciones que, a nivel internacional, así como en distintas investigaciones en que un agente externo al proceso aplica acciones de evaluación sobre el mismo, con el objeto de determinar condiciones de calidad o logro y en las Pruebas Saber.

29.2 COEVALUACIÓN: garantiza la valoración de los procesos educativos y formativos que son vividos por los estudiantes y percibidos por los educadores. En este tipo de evaluación se hace necesaria una mirada sobre los logros y resultados de los estudiantes para oportunamente diseñar y realizar estrategias de mejoramiento orientadas a la superación de las dificultades que sean detectada.

29.3 PROYECTOS TRANSVERSALES: como complemento de la valoración integral de los estudiantes, se ejecutan los siguientes proyectos: Educación en derechos humanos y democracia, Proyecto ambiental Escolar (PRAE), Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, Aprovechamiento del Tiempo Libre, Gestión del Riesgo, Movilidad Segura, Sustancias Psicoactivas, Bilingüismo, Afrocolombianidad, Cátedra para la Paz, Educación Financiera, Plan de Lectura, Escritura y Oralidad, Proyecto de vida y Pastoral proyecto de estos, orientados al desarrollo de las habilidades artísticas, sociales y científicas del estudiante.

29.4 TITULATURA: el acompañamiento a los estudiantes se fortalecerá a partir del proceso que realizan los Titulares de grupo, quienes velarán por su formación de sus educandos, de acuerdo con los principios institucionales y requerimientos de la sociedad; se realiza dentro de la dirección de curso, según cronograma institucional.

29.5 ORIENTACIÓN ESCOLAR: el docente orientador, acompañan los procesos de desarrollo humano para garantizar el bienestar de los/las estudiantes, previa remisión por parte de los docentes, padres de familia o coordinaciones.

29.6 COMPROMISO FAMILIAR: la comunicación con los padres de familia a partir de citaciones de los docentes y/o titulares de grupo si lo estiman conveniente; estos espacios de comunicación deben brindar la posibilidad de planear y dar soluciones a los problemas que enfrentan los estudiantes en el desarrollo de las distintas capacidades que hacen parte de su formación integral. Cada docente atiende padres de familia una hora a la semana, según el horario establecido y deja registro en el control de atención.



ARTÍCULO 30. LA AUTOEVALUACIÓN ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES. Ofrece a los estudiantes la oportunidad para que autorregulen su nivel de desempeño. Autoevaluarse es la capacidad del alumno para juzgar sus propios logros respecto a sus compromisos académicos, es decir, “es la valoración sobre la propia actuación y alcances en el proceso de aprendizaje por parte del estudiante” (Cfr. Castilla Arredondo, S. 2009).

Parágrafo 1. El proceso de autoevaluación se realiza durante la semana 11 de cada trimestre: cada estudiante diligencia la rejilla; promediará el puntaje y digitará esta nota vía San José Digital cuando se habilite el sistema (previa notificación desde la Coordinación Académica).

Parágrafo 2. La nota de autoevaluación corresponde al 5% de la calificación del periodo en cada área y/o asignatura.

Parágrafo 3. El estudiante es autónomo en su decisión siguiendo los criterios establecidos, en ninguna circunstancia, será inducido sobre el resultado del proceso de autoevaluación ni ser obligado a modificar la nota.

ARTÍCULO 31. CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN. Durante este proceso el estudiante recibirá un instrumento que contiene los siguientes criterios de revisión:

31.1 Dimensión Biológica:

31.1.1 Cuido de mi salud haciendo deporte, alimentándome de manera equilibrada, regulando el uso de las tecnologías.

31.1.2 Respeto las normas institucionales que me permiten cuidar y evitar riesgos que atenten contra mi integridad.

31.2 Dimensión Cognitiva:

31.2.1 Evidencio mi interés por aprender.

31.2.2 Realizo todos los eventos evaluativos.

31.3 Dimensión Comunicativa:

31.3.1 Empleo un lenguaje verbal, gestual y escrito respetuoso.

31.3.2 Expreso mis inconformidades de manera adecuada y a tiempo.

31.4 Dimensión Espiritual:

31.4.1 Respeto el desarrollo y ejercicio de la espiritualidad, los momentos de oración y las celebraciones religiosas.

31.5 Dimensión Afectiva:

31.5.1 Canalizo adecuadamente mis emociones.

31.5.2 Evito ofender verbal o físicamente a los miembros de la comunidad educativa.

31.5.3 Evito comportamientos violentos de todo tipo (verbal, discriminatorio, físico, psicológico).

31.5.4 Expreso mis emociones de manera respetuosa y equilibrada.

31.6 Dimensión Ética:

31.6.1 Muestro un comportamiento coherente con mi formación lasallista.

31.6.2 Soy honesto, responsable, respetuoso y solidario.



31.7 Dimensión Relacional:

- 31.7.1 Conozco el manual de convivencia.
- 31.7.2 Asumo responsablemente las orientaciones estipuladas en el manual de convivencia.
- 31.7.3 Trabajo en equipo para promover el aprendizaje colectivo.

31.8 Dimensión Estética:

- 31.8.1 Presento mis trabajos con pulcritud y ordenadamente.
- 31.8.2 Realizo mis actividades en orden y de acuerdo con las instrucciones correspondientes.

31.9 Dimensión Ambiental:

- 31.9.1 Respeto y cuido mi entorno.
- 31.9.2 Asumo una actitud consciente ante el cuidado del medio ambiente.
- 31.9.3 Mantengo los espacios de trabajo limpios.
- 31.9.4 Hago el aseo del salón cuando me corresponde.
- 31.9.5 Conservo en buen estado los espacios que utilizo para mi recreación o mis actividades académicas.

31.10 Sentido de Pertenencia:

- 31.10.1 Evidencio interés por las actividades de todas las áreas.
- 31.10.2 Demuestro el conocimiento de los aspectos relevantes de cada asignatura.
- 31.10.3 Porto el uniforme según el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El estudiante se autoevalúa indicando una nota de 1.0 a 5.0, en cada una de las dimensiones, según los criterios que especifican cada una. La nota final corresponde al promedio aritmético de las diez dimensiones. Esta nota se aplica a todas las áreas.

Parágrafo 2. Una vez vencido los términos para la digitación de la nota de autoevaluación, el estudiante que no la efectúa obtendrá la nota equivalente a 3.5.

Parágrafo 3. Si el estudiante no realiza la autoevaluación en la fecha indicada en el cronograma, su nota será de 3.5. Podrá realizar el proceso en otra fecha si la ausencia se debe a actividades de representación institucional, situaciones médicas certificadas por una entidad de salud oficial o por calamidad familiar. El estudiante y/o su acudiente son los responsables de asegurar la asignación de esta nota, trámite que se realizará a través de la coordinación académica.

Parágrafo 4. El proceso de coevaluación se hará en el espacio de clase con el docente responsable de cada asignatura. Este componente de la evaluación corresponde al 5% de la nota definitiva del trimestre.

Parágrafo 5. La heteroevaluación será responsabilidad del docente de cada área y/o asignatura. Este componente de la evaluación corresponde al 5% de la nota definitiva del trimestre.



ARTÍCULO 32. PRUEBAS SABER INSTITUCIONAL. Esta Prueba Saber Institucional corresponde A UNA ACTIVIDAD TIPO ICFES QUE EL ESTUDIANTE PRESENTARÁ CADA TRIMESTRE, TRES (3) EN EL AÑO, CON EL FIN DE MEDIR los desempeños de los estudiantes en diferentes áreas del conocimiento, la coordinación académica dispondrá un horario de aplicación trimestral de la prueba. Las cuales atenderán a las competencias evaluadas por el ICFES.

Parágrafo. Se aplicarán durante la semana 13 de cada trimestre, en las fechas y horas que determine la coordinación académica. Los resultados serán socializados con la comunidad educativa y serán una herramienta esencial para la reflexión en torno a la evaluación, el currículo y el mejoramiento académico en general.

ARTÍCULO 33. ASIGNATURAS EVALUADAS POR LA PRUEBA SABER INSTITUCIONAL. Los resultados obtenidos por el estudiante en las pruebas Saber Institucional contarán como una nota del periodo en que se efectuó la prueba, será el 15% de la nota definitiva. Para ello, los resultados de las pruebas se trasladarán a la escala institucional y se incluirán en las asignaturas correspondientes a las áreas de conocimiento evaluadas, así:

Prueba Saber Institucional	Asignaturas Básica Primaria	Asignaturas Básica Secundaria y Media
Matemáticas	Lógica y ciencias	Matemáticas
Ciencias Naturales		Biología Física Química
Inglés	Lenguaje y Comunicación	Inglés
Lectura Crítica		Lengua Castellana Pensamiento crítico y filosofía
Ciencias Sociales	Persona y Sociedad	Ciencias Sociales Ética y Valores Educación Religiosa

ARTÍCULO 34. ESTUDIANTES NUEVOS CON MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA. Son considerados estudiantes con matrícula extemporánea quienes ingresan a la institución, una vez legalizada su vinculación, después de iniciado el primer mes de clases del año escolar lectivo vigente y tiempos subsiguientes. El proceso de matrícula de estos estudiantes obedece a los criterios del orden oficial como institución educativa pública del municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 35. CALIFICACIONES PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA. A los estudiantes nuevos que ingresen a la institución en cualquier época del año deben traer el boletín y/o constancia de notas del colegio de procedencia



de acuerdo con el periodo al que ingresa. La Coordinación se encargará de hacer la respectiva equivalencia de calificaciones.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE CALIFICACIONES. Una vez vinculado el estudiante a la institución educativa se consideran los siguientes pasos para la homologación y legalización de los estudiantes nuevos con matrícula extemporánea:

1. Remisión del informe de calificaciones de la institución educativa de procedencia durante el proceso de matrícula a la Coordinación Académica.
2. Revisión de la escala de calificaciones de la institución educativa de procedencia, el cual debe aparecer registrada en el informe de calificaciones.
3. Estudio de equivalencia de la escala de calificaciones de la institución educativa de procedencia con el de la I.E. San José De La Salle, el cual se realiza desde la Coordinación Académica.
4. Emisión del Acta de Homologación por parte de la Coordinación Académica con el estudio de las escalas de calificaciones de las dos instituciones educativas y la publicación de los nuevos valores calificativos del estudio de homologación realizado.
5. Socialización y aprobación del Acta de Homologación por parte de la Rectoría del I.E. San José De La Salle.
6. Registro y publicación de las calificaciones en el sistema básico de información de la plataforma San José Digital. Este proceso notifica automáticamente a los padres de familia y/o acudientes del estudiante.

ARTÍCULO 37. EXCUSA. Se concede cuando el estudiante ingresa a la Institución en un horario diferente al establecido o falta a la jornada escolar. Debe radicar la justificación de la ausencia a través de la plataforma “San José Digital” en el módulo correspondiente. Posteriormente, la Coordinación de Desarrollo Humano hará el proceso de revisión y validación. En la misma plataforma el docente podrá consultar la verificación de la excusa.

Parágrafo 1. El acudiente deberá diligenciar la justificación de la ausencia en la plataforma “San José Digital” el día del reintegro del estudiante, o un plazo máximo de 1 día calendario posterior a la fecha de la ausencia.

Parágrafo 2. El docente deberá pactar con el estudiante después del reintegro una fecha para la presentación del trabajo o evaluación escrita que tenga pendientes.

Parágrafo 3. No se admiten excusas provenientes de personas diferentes al acudiente registrado.

Parágrafo 4. El estudiante contará con cinco (5) días hábiles después de la validación por parte de la Coordinación para la presentación de las actividades y/o evaluaciones pendientes, o máximo en la siguiente clase con el área y/o asignatura.



Parágrafo 5. Es deber del estudiante y sus acudientes adelantarse en las explicaciones de las clases, las actividades o eventos evaluativos pendientes por la ausencia.



CAPÍTULO III. EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR

ARTÍCULO 38. EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR. En la Institución Educativa el servicio educativo ofertado para los grados de Transición y Primero se lleva a cabo por medio de los proyectos Pedagógicos de Aula, donde se valora y evalúa todo cuanto el niño o la niña experimenta en cada uno de sus dimensiones y competencias. Para ello tiene en cuenta qué hace, cómo lo hace, para qué, con qué, con quién o con quienes, cómo se ha sentido, cuáles estrategias creo o puso en práctica, qué opina ante lo que se le presenta, cuáles cambios propone, cómo se involucra en los procesos y cuál es su modo de actuar y sus conocimientos previos para la obtención de sus nuevos aprendizajes significativos.



Desde esta perspectiva se realiza un seguimiento al desarrollo y fortalecimiento de las competencias integrales y oportunidades de mejoramiento alcanzados por los estudiantes, en un proceso constante y articulado de acuerdo con los ejes (desarrollo social y personal en la primera infancia, expresión en la primera infancia comunicación a través de los lenguajes y el movimiento y experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia). En el proceso, el docente evalúa, de forma cualitativa la práctica, teniendo presente que los estudiantes están en constante proceso de construcción y crecimiento. En este nivel la evaluación se basa en la observación permanente y constituye un elemento fundamental para ir estableciendo los cambios y adecuaciones que demanda.

Los alcances, las dificultades y las oportunidades de mejora en el proceso, para el nivel de preescolar, son una guía a partir de la cual el docente adquiere un mejor conocimiento de la realidad personal, cultural y social de los niños. El proyecto pedagógico de aula es evaluado de manera permanente teniendo en cuenta los ejes, componentes y competencias desarrollados por los estudiantes durante cada trimestre.

ARTÍCULO 39. ESCALA DE VALORACIÓN PARA EL GRADO DE TRANSICIÓN. Las competencias integrales son expresadas en términos cualitativos, acompañados de un ícono y una breve descripción por cada eje.

Escala Institucional		Escala Nacional
Equivalencia escala de valoración para grado Transición		
Necesita refuerzo 	Cuando el estudiante necesita fortalecer sus procesos de aprendizaje para alcanzar las competencias previstas	Desempeño bajo
Iniciado 	El estudiante con su desempeño alcanza el mínimo de las competencias	Desempeño básico



	esperadas y requiere fortalecer sus procesos de desarrollo integral.	
En proceso avanzado 	El estudiante con su desempeño alcanza las competencias esperadas con oportunidades de mejora.	Desempeño alto
Logrado 	El estudiante con su desempeño alcanza las competencias esperadas con oportunidades de mejora.	Desempeño superior

ARTÍCULO 40. EJES Y COMPONENTES POR EVALUAR PARA EL GRADO DE TRANSICIÓN. De acuerdo con los “Lineamientos pedagógico y curricular para la educación inicial del Ministerio de Educación Nacional (2020) que recoge las políticas públicas y orientaciones para la primera infancia, a continuación, se presentan los ejes y componentes que fundamentan el proceso de valoración y evaluación en los grados de Transición y Primero:

EJES	DESCRIPCIÓN	COMPONENTES
Desarrollo social y personal en la primera infancia	Este eje parte de la necesidad de desarrollar propuestas pedagógicas que afiancen la seguridad de los niños y las niñas en sí mismos y en el mundo que los rodea. Dichas propuestas deben favorecer la construcción de autonomía, participación e identidad. (MEN, 2020, p. 32)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrolla seguridad y confianza en sí mismo para la construcción de la autonomía 2. Descubrir la identidad y compartir espacios de participación genuina
Expresión en la primera infancia, comunicación a través de los lenguajes y el movimiento	Este eje se vincula con las posibilidades de los niños y las niñas para construir unos cimientos, crear saberes y descubrir formas de actuar sobre el mundo y apropiarlo. Y expresar sus comprensiones a través de las palabras, representaciones gráficas, movimientos, danzas y otros lenguajes. (MEN, 2020, p. 43)	<ol style="list-style-type: none"> 3. Experimenta las posibilidades del cuerpo en movimiento mediante la interacción y el juego. 4. Enriquece la sensibilización y la apreciación estética 5. Desarrolla el lenguaje y goza de experiencias comunicativas
Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia	Este eje gira en torno al proceso permanente que viven los niños y las niñas de	<ol style="list-style-type: none"> 6. Explorar y descubrir el mundo a través de los objetos tecnológicos



	<p>actuar sobre el mundo y situarse en él. A partir de las preguntas que les suscita lo que observan, escuchan, sienten que los lleva a explorar, construir hipótesis y buscar explicaciones que logren saciar su curiosidad. (MEN, 2020, p. 64)</p>	<p>7. Experimenta y construye el pensamiento lógico.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

ARTÍCULO 41. PROYECTOS PARTICIPATIVOS DE AULA. El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano.

Plantear el principio de integralidad en el preescolar implica que toda acción educativa debe abarcar las dimensiones del desarrollo del niño, lo social, lo afectivo, lo espiritual, lo ético, lo cognitivo, lo comunicativo, lo corporal y lo estético, para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre.

CAPÍTULO IV. MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 42. PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES. El Consejo Académico, las Comisiones de Evaluación y promoción, el Comité de Coordinación y el Consejo Directivo darán orientaciones y tomarán decisiones para el mejoramiento continuo de los procesos académicos, con el ánimo de favorecer el desarrollo del estudiante, la constante mejoría de las labores docentes y, en general, la calidad educativa de la Institución. Dichas orientaciones y decisiones serán socializadas con los docentes en reuniones por niveles, de ser necesario.

ARTÍCULO 43. ACCIONES PARA ESTUDIANTES. La recuperación del área se realizará cuando la nota definitiva no alcance el desempeño básico (3.5) y se aplicará el plan de apoyo sobre la o las asignaturas no aprobadas. Los Planes de Apoyo son una estrategia implementada al finalizar los dos primeros trimestres con el fin de brindar las herramientas necesarias a los estudiantes y así, alcanzar satisfactoriamente las competencias planteadas en cada asignatura del plan de estudios. Para la aplicación de esta estrategia se tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

43.1 Para la superación de dificultades, los docentes deben diseñar las actividades de los planes de apoyo, las cuales serán cargadas en el sistema académico "San José Digital", para que el día de la entrega de boletines los padres de familia puedan acceder a esta información.





- 43.2 A partir de la entrega de boletines, se dispone de diez (10) días hábiles para que los estudiantes, con la asesoría y seguimiento de los padres de familia, desarrollen los planes de apoyo.
- 43.3 Terminados los diez (10) días hábiles la institución generará un horario B para desarrollar un "Taller de Refuerzo" que permita la retroalimentación del Plan de Apoyo en compañía del docente de cada asignatura y el comité académico.
- 43.4 Los planes de apoyo solo se aplicarán en los dos primeros trimestres. El tercer trimestre no tiene plan de apoyo, porque se espera que el estudiante haga su proceso de superación de dificultados durante el año.
- 43.5 Si un estudiante aprueba el Plan de Apoyo la nota máxima que se le modifica en el sistema será (3.5). Si la valoración no es aprobatoria, su nota en la asignatura con Desempeño Bajo sólo será modificada si la calificación alcanzada mediante el Plan de Apoyo es superior a la obtenida en el período académico.

ARTÍCULO 44. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR DOCENTES. Comprometidos con el seguimiento permanente para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, los docentes llevan a cabo las siguientes acciones:

- 44.1 Cada docente, durante el desarrollo del periodo académico, utilizará los resultados de las actividades de evaluación, para implementar estrategias que le permitan alcanzar desempeños satisfactorios a sus estudiantes.
- 44.2 El desarrollo de estrategias metodológicas como los Proyectos de Aula, los Semilleros o Clubes de conocimientos y las Salidas Pedagógicas que fomenten la creación de ambientes de aprendizajes, los cuales prioricen la participación activa de los estudiantes, atendiendo a sus intereses y expectativas, así como a sus estilos de aprendizaje.
- 44.3 Asesorar e informar oportunamente a Coordinación Académica, sobre los casos de estudiantes con Desempeños excepcionales en todas las áreas, con el ánimo de orientarlos en el proceso de solicitud de promoción anticipada.
- 44.4 Diseño del Plan de Apoyo de Mejoramiento Académico para superar dificultades, señalando explícitamente compromisos y fechas de entrega, retroalimentación y evaluación de estos.
- 44.5 La valoración del Plan de Apoyo debe ir consignada en el formato "Control de Actividades de Superación o Recuperación".
- 44.6 Diseño de Estrategias Pedagógicas pertinentes cuando el porcentaje de estudiantes con dificultad por grado sea elevado y reiterativo.

ARTÍCULO 45. SOBRE LOS PLANES DE APOYO. Los estudiantes con dificultades académicas presentarán un plan de apoyo por cada asignatura con Desempeño Bajo. Para la designación de esta estrategia se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 45.1 Debe ser entregado junto con el informe valorativo del trimestre.
- 45.2 Los estudiantes contarán con 10 días hábiles para el desarrollo del taller.
- 45.3 Transcurridos los 10 días deberá entregarlo al docente del área y/o asignatura.



45.4 Una vez recibido el plan de apoyo, el docente contará con 10 días hábiles para el desarrollo de la evaluación dentro del espacio de clase asignado para el curso.

45.5 Las dudas que presente el estudiante en el desarrollo del plan de apoyo serán resueltas por el docente en el espacio de la clase.

Parágrafo 1. Dado el caso que dentro de los 10 días hábiles para la sustentación del plan de apoyo no sea posible, la extensión de los tiempos será pactada con la coordinación académica.

Parágrafo 2. El trabajo preparatorio del plan de apoyo debe ser preciso, acorde con la debilidad del estudiante y buscar el refuerzo de las competencias evaluadas en el trimestre no aprobado. No asignar actividades en el plan de apoyo cuyo desarrollo demande demasiado tiempo y dificulten el trabajo del trimestre en curso. Los planes de apoyo deben contar con la aprobación de la Coordinación Académica.

Parágrafo 3. El desarrollo de las actividades preparatorias del plan de apoyo tendrá un porcentaje del 30% de la nota definitiva de la nivelación.

Parágrafo 4. Estrategias definidas en Comisiones de Evaluación y Promoción: se tendrán en cuenta otras estrategias definidas por la Comisión de Evaluación y Promoción como grupo que piensa, reflexiona y ejecuta acciones para mejorar los resultados académicos de los estudiantes (Decreto 1290).

ARTÍCULO 45. COMPROMISO ACADÉMICO. Los estudiantes con bajo rendimiento académico (que hayan reprobado tres o más áreas) en el trimestre firmarán un compromiso, junto con el padre de familia en la coordinación académica. Posteriormente, es deber del estudiante y padres de familia o acudientes solicitar a los docentes de las áreas y/o asignaturas reprobadas los respectivos planes de apoyo.

Parágrafo 1. Si los resultados académicos en el periodo siguiente son aprobados y se aprobó la sustentación del Plan de Apoyo, se eliminará el compromiso académico.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante que ha firmado “Compromiso académico” no cumple con las exigencias de este acuerdo para el Segundo Trimestre entre la Institución Educativa, familia y estudiante, firmará un compromiso académico en segunda instancia, el cual se realizará con la Rectoría de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 46. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE FIN AÑO. Al finalizar el tercer trimestre (año escolar) los estudiantes que hayan reprobado hasta dos (2) áreas con una calificación de tres, cuatro (3.4) o menos, deben presentarse a la actividad de mejoramiento de fin de año. Se desarrollará cumpliendo los siguientes requisitos:

46.1 El estudiante debe participar de las clases de refuerzo con cada uno de los docentes de las áreas perdidas como condición para presentar la evaluación de mejoramiento de fin de año.



46.2 La coordinación académica organiza el cronograma para que los docentes realicen la evaluación de mejoramiento.

46.3 La evaluación de mejoramiento tiene un máximo de 15 preguntas, en el caso de matemáticas no más de 15 ejercicios, y/o durará máximo dos horas.

Parágrafo 1. Para el informe final de promoción, la nota para el año de las áreas que debe recuperar será la obtenida en las actividades de mejoramiento de fin de año, en caso de aprobación la nota será de 3.5.

Parágrafo 2. Si pasadas las actividades de mejoramiento de fin de año, y una o más áreas fueron reprobadas por el estudiante, o si no se presentó en las fechas y horas estipuladas, éste no será promovido al siguiente año escolar. Podrá repetir el grado en la Institución durante el siguiente año lectivo siempre y cuando haya cupo disponible, no incurra en doble repitencia, no haya perdido más de tres áreas y no haya reprobado el comportamiento.

ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO GRADO QUE REPRUEBEN EL AÑO. No podrán ser graduados y entrarán a un proceso especial al siguiente año lectivo. No se le otorgará el título de bachiller y podrá optar, junto con sus padres de familia, por una de las siguientes posibilidades:

47.1 Reiniciar su año escolar de manera ordinaria.

47.2 Realizar actividades desescolarizadas en máximo dos áreas perdidas, durante las primeras cuatro semanas del año escolar siguiente.

47.3 Presentará actividades y evaluaciones de nivelación especial durante las primeras cuatro semanas del año escolar. Para realizar estas actividades el estudiante debe matricularse como estudiante de undécimo grado.

47.4 El Consejo Académico recibirá informe del proceso realizado por el estudiante por parte de los docentes de las áreas reprobadas, los cuales participarán de la sesión extraordinaria del consejo.

47.5 El Consejo Académico evaluará si culminó satisfactoriamente las actividades programadas por el colegio y otorgará el aval para sugerir a rectoría la entrega del título de bachiller.

47.6 Para efectos de certificados se mantendrán las notas finales del último boletín del año anterior y las notas perdidas serán reemplazadas por las notas obtenidas en las actividades programadas por la institución.

47.7 Si el estudiante al finalizar el proceso no se presenta o incumple con las actividades propuestas, los docentes informarán al coordinador académico para que se convoque al estudiante y sus padres de familia y/o acudientes y se les informe que debe integrarse a las clases regulares de undécimo grado a partir de la fecha.

Parágrafo 1. El estudiante repitente de undécimo grado que opte por la realización de actividades desescolarizadas contará con dos tutorías durante las cuatro semanas.



Parágrafo 2. Los estudiantes que aprueben la estrategia de recuperación descrita anteriormente recibirán su diploma de bachiller en ceremonia privada organizada por Rectoría.

CAPÍTULO V. EDUCACIÓN INCLUSIVA

Se entiende la educación inclusiva como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”. (Ministerio de Educación Nacional, MEN, 2017)

ARTÍCULO 48. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD. En el ámbito institucional, la evaluación para la población con discapacidad será un “proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes” (Ministerio de Educación Nacional, MEN 2017). Para tal efecto, la Institución Educativa dispondrá de los siguientes criterios formulados por Orientación Escolar y personal profesional idóneo nombrado por la secretaría de educación:

- 48.1 Durante el primer mes; la familia del estudiante nuevo debe entregar a la Institución, el diagnóstico de la entidad prestadora del servicio de salud; donde se especifique el tipo de condición que posee el menor, en este caso la discapacidad, junto con las respectivas recomendaciones. Asimismo, los estudiantes antiguos deben entregar los soportes de sus avances en los procesos de habilitación y rehabilitación.
- 48.2 La evaluación para estudiantes diversamente hábiles y/o con discapacidad se realizará en una escala de valoración adaptada a sus competencias, en las dimensiones y/o áreas correspondientes a cada nivel educativo.
- 48.3 La Institución solicitará a la Secretaría de Educación apoyo profesional externo para garantizar un mejor acompañamiento a esta población.
- 48.4 Se empleará el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) como “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes” (MEN Ministerio de Educación Nacional, 2017); en ese sentido se realizará:
 - 48.4.1 **Evaluación inicial:** Incluye la valoración pedagógica y los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos que el docente de aula con soporte del profesional de apoyo (en caso de contar con este profesional), directivos docentes, familia y orientación escolar crean convenientes para procurar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad. Esta evaluación será desarrollada durante el primer trimestre del año. En esta etapa se construirá la rúbrica de valoración cualitativa.





- 48.4.2 **Evaluación continua o formativa:** en la cual se realiza un seguimiento periódico a las metas de aprendizaje establecidas para los estudiantes y en caso de requerirlo se hacen las modificaciones pertinentes según los avances o dificultades que se encuentren en el proceso. La cual se desarrollará en cada uno de los periodos académicos y será socializada en la comisión de evaluación.
- 48.4.3 **Evaluación final:** en donde se hará énfasis en el proceso y avances alcanzados por los estudiantes con discapacidad, facilitando así un informe de transición de grado que sirva como material y entrega pedagógica entre grados.

Parágrafo 1. El docente determinará los procedimientos e instrumentos pedagógicos más idóneos para la evaluación de estudiantes con discapacidad, así como las posibles adaptaciones en los de uso común, teniendo en cuenta que sean adecuados a la realidad del aula y del estudiante.

Parágrafo 2. La estrategia cualitativa donde se expresan los informes descriptivos para los estudiantes con discapacidad será el observador del estudiante que se encuentra disponible en San José Digital.

Parágrafo 3. Los estudiantes que hacen parte del proceso de Inclusión recibirán de los docentes una adaptación de las pruebas institucionales con los ajustes razonables necesarios.

ARTÍCULO 49. CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES DIVERSAMENTE HÁBILES Y/O CON DISCAPACIDAD. Con el fin de garantizar la permanencia y egreso de los estudiantes con discapacidad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones, la institución en conjunto con el profesional de apoyo, orientación escolar y docentes de clase, se vinculan en la realización de los ajustes razonables con el fin de procurar una educación inclusiva. En ese sentido es indispensable que se lleven a cabo las siguientes acciones:

- 49.1 Los estudiantes con discapacidad serán registrados según las categorías establecidas en el SIMAT, para ello se debe contar con concepto médico sobre la discapacidad.
- 49.2 El profesional de apoyo compartirá al director de curso y demás docentes recomendaciones para construir e implementar los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).
- 49.3 El profesional de apoyo elaborará un acta de acuerdo con los compromisos particulares para la situación del estudiante la cual deberá ser firmada por los directivos, docentes a cargo y padres de familia. Allí se establecerán también las estrategias que la familia debe comprometerse a desarrollar en los recesos escolares.
- 49.4 Los estudiantes que requieran ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes deberán recibir al final de año además del respectivo boletín, un informe anual de capacidades con el fin de realizar una transición eficaz entre grados. Este informe deberá ser elaborado por el profesional de apoyo en compañía de Orientación Escolar.
- 49.5 Orientación Escolar recopilará en la historia escolar de estudiantes con discapacidad, los diagnósticos y conceptos médicos, los PIAR, los informes de





seguimiento, las actas y acuerdos, los informes anuales de capacidad y cualquier otra información que se considere relevante.

- 49.6** La institución incluirá en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes que requieran los estudiantes con discapacidad, direccionados por el profesional de apoyo u Orientación Escolar.

CAPÍTULO VI. DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES

ARTICULO 50. ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES. Las capacidades excepcionales se caracterizan cuando se identifica un nivel intelectual muy superior en el estudiante, tiene un nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos de manera simultánea, mientras que los talentos hacen referencia a las aptitudes o al dominio sobresaliente en un campo específico -demostrado en edades tempranas-, que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento.

ARTICULO 51. CRITERIOS DE INCLUSIÓN AL PROCESO DE TALENTOS EXCEPCIONALES. Hacen referencia a la presencia de un potencial o desempeño excepcional global, evidente por ejemplo en la facilidad para el aprendizaje o la velocidad del procesamiento de la información, lo cual ofrece ventajas importantes en términos de desarrollo de habilidades en áreas de interés

- 51.1 Talento excepcional en tecnología.** Potencial de aprendizaje excepcional en tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- 51.2 Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento.** Potencial de aprendizaje excepcional en procesos de liderazgo en comunidades y desarrollo de competencias de emprendimiento en una o varias áreas específicas.
- 51.3 Talento excepcional en ciencias naturales o básicas.** Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias naturales o básicas, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras y que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- 51.4 Talento excepcional en artes o letras.** Potencial de aprendizaje excepcional en sus diferentes formas de expresión (artes plásticas, musical y/o literatura) que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- 51.5 Talento excepcional en actividad física, ejercicio y deporte.** Potencial de aprendizaje excepcional en actividad física, ejercicio o deporte que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.
- 51.6 Talento excepcional en ciencias sociales y/o humanas.** Potencial de aprendizaje excepcional en ciencias sociales, intrapersonal, interpersonal o socio grupal que se encuentra en nivel de identificación o fundamentación.



ARTICULO 52. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES. La evaluación del estudiante se ajusta conforme al tiempo de ausencia que presente en la institución dentro de su calendario académico; es decir que se determinará el tiempo de entrega de las actividades siendo coherente con la carga académica, y cada caso será revisado previamente

ARTICULO 53. AUSENCIA DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXEPCIONALES. Presentar a coordinación determinada excusa con la especificación de los tiempos de ausencia. El estudiante debe realizar el respectivo proceso de nivelación y entrega de actividades escolares.

ARTICULO 54. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES. Se determinará el tiempo de entrega de las actividades siendo coherente con la carga académica, y cada caso será revisado previamente.

CAPÍTULO VII. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 55. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN. “En el nivel de Educación Preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, la Institución Educativa implementará “estrategias de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permita a docentes y padres de familia apreciar el grado de avance en la formación integral del educando”. (Artículo 10° del Decreto 2247 de 1997).

Parágrafo 1. La evaluación en transición se realizará en una escala de valoración cualitativa, en las dimensiones Cognitiva, Comunicativa, Artística, Personal social, Ética - espiritual y Corporal, estas dimensiones se desarrollarán de manera transversal en la construcción de los proyectos pedagógicos de aula.

Parágrafo 2. En las estrategias cualitativas donde se expresan los informes descriptivos para el nivel de transición será el observador del estudiante que se encuentra disponible en San José Digital.

ARTÍCULO 56. PROMOCIÓN ANTICIPADA. La promoción anticipada es un derecho del cual gozan los estudiantes que durante la primera etapa del año escolar y en los grados anteriores hayan demostrado un desempeño académico excepcional, las condiciones para ella son las siguientes:

56.1 ESTUDIANTES SIN REPITENCIA DE GRADO ESCOLAR. Para obtener la promoción anticipada el acudiente debe solicitar por escrito al Rector en la



primera semana del año escolar la consideración del proceso. El estudiante deberá demostrar al finalizar el primer trimestre un desempeño superior en todas las áreas y/o asignaturas. El Consejo Académico, con el concepto de los docentes del grado, hará estudio del caso particular y emitirá su respuesta al Consejo Directivo de la Institución Educativa.

56.2 ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE REPITENCIA DE GRADO ESCOLAR. El estudiante que no fue promovido debe:

56.2.1 Hacer la solicitud de promoción anticipada mediante oficio dirigido a la Rectoría durante las dos primeras semanas al inicio del año escolar.

56.2.2 Debe obtener en todas las áreas un desempeño mínimo de (4.0) junto con el comportamiento en desempeño superior. Dicha validación se hará una vez finalice la semana No. 8 del primer trimestre. La validación del proceso se hará sobre el 70% (porcentaje que incluye evaluaciones y trabajos donde se verificará que existan dos registros en el porcentaje cognitivo y en el procedimental.

56.2.3 Debe entregar el taller de refuerzo desarrollado durante el tiempo de receso escolar para ser evaluado por la comisión para la promoción anticipada. (aplica a partir del año 2024.

56.2.4 De cumplir con estos requisitos y ser promovido, las notas obtenidas a la fecha en el trimestre se aplicarán desde coordinación académica al finalizar el trimestre en el grado de transición.

Parágrafo 1. Una vez el estudiante en estado de repitencia del año escolar, haya alcanzado lo expuesto en el presente artículo, podrá ser promovido al siguiente grado.

Parágrafo 2. El consejo académico, previo análisis con la Coordinación Académica, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que haya cumplido con las condiciones establecidas.

ARTÍCULO 57. APROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR. Se determina que un estudiante aprueba el año escolar al cumplir los siguientes requisitos:

57.1 Aprobar la totalidad de las áreas académicas.

57.2 Finalizados los tres periodos académicos, el estudiante que haya aprobado todas las áreas con una valoración de 3.5, será promovido al grado siguiente.

57.3 Un estudiante que haya realizado las actividades de mejoramiento de fin de año y haya aprobado las dos (2) áreas pendientes.

57.4 En el caso de los estudiantes de undécimo grado, se le otorgará el título de Bachiller Académico.

57.5 Haber cumplido con el mínimo de asistencia establecido en la Ley.

Parágrafo. Todos los docentes deben realizar registro de asistencia en cada clase. El coordinador de desarrollo humano realiza un reporte mensual de retardos y ausencias, autoriza si es el caso la presentación de trabajos o evaluaciones.





ARTÍCULO 58. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR. Son causales de reprobación del año escolar los siguientes:

- 58.1** El estudiante debe asistir a clases como mínimo al 75% de cada uno de los periodos académicos. Sin embargo, la inasistencia, del 25%, debe estar justificada ante la respectiva coordinación académica por constancias médicas, calamidad doméstica o permisos especiales, de lo contrario es causal de pérdida de año.
- 58.2** Valoración final de una o más áreas con nota inferior o igual a tres, cuatro (3,4) después de presentar plan de mejoramiento final. Si un área se reprueba con tres, cuatro (3,4). El estudiante sólo presenta la evaluación de mejoramiento de fin de año de la o las áreas que haya reprobado del área.

ARTÍCULO 59. PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE. El estudiante que apruebe el año escolar será promovido al siguiente grado. La institución garantiza la calidad de los procesos educativos, teniendo en cuenta los derechos de los estudiantes, seguimiento de los procesos académicos y de evaluación.

Parágrafo. Los estudiantes no promovidos podrán repetir el grado en la Institución durante el siguiente año lectivo siempre y cuando tenga un desempeño superior en comportamiento.

ARTÍCULO 60. PARA LAS RECLAMACIONES POR REPROBACIÓN DE AÑO ESCOLAR. El procedimiento que se llevará a cabo en la atención de reclamaciones indica el modo de proceder y la vía que conduce a la resolución de la situación de acuerdo a los siguientes pasos:

- 60.1** Solicitud o reclamación escrita por parte del estudiante y por el padre, la madre o acudiente ante la Coordinación Académica, la cual debe entregarse en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a la entrega de informes.
- 60.2** Toda solicitud o reclamación debe contener como mínimo los siguientes requisitos: fecha de presentación, asignatura, descripción de los hechos, petición clara y pruebas o evidencias.
- 60.3** Cuando el estudiante y su familia no estén de acuerdo con la respuesta, deberá dejar por escrito la descripción precisa del proceso manifestando la no conformidad, con su respectiva sustentación y evidencias. Este documento debe radicar en Secretaría Académica a nombre de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 60.4** La Coordinación Académica convocará de manera extraordinaria la Comisión de Evaluación y Promoción, para que en consenso se determine la resolución a la reclamación presentada en un tiempo no superior a cinco (5) días hábiles.
- 60.5** En caso de falta de claridad o no aceptación de la resolución informada, el estudiante y su familia pueden acudir a la Rectoría en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles con las debidas justificaciones y peticiones. En caso de ver procedente la reclamación, se citarán los debidos Consejos establecidos por ley y se tomará una



decisión colegiada por parte del Consejo Directivo con las evidencias del debido proceso. Mediante resolución de rectoría se comunicará la respuesta definitiva.

ARTÍCULO 61. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. Artículo 39 Decreto 1860. La realización del Servicio Social se llevará a cabo de acuerdo con los proyectos presentados al coordinador que para tal fin asigne la rectoría.

- 61.1** El servicio social constará de 80 de horas de labor certificadas. Este seguimiento debe llevarse en formato de control de horas, el cual deberá radicarse al final en la Secretaría Académica.
- 61.2** Los campos de acción para el servicio social deberán tener su aprobación.
- 61.3** No se admitirán campos de acción que beneficien a personas o empresas comerciales o de carácter privado.
- 61.4** La Institución ofrecerá al estudiante diversos campos de acción, para prestar su servicio social.
- 61.5** El servicio social se podrá presentar desde noveno grado de acuerdo con las alternativas que ofrezca la Institución y se realizará en horas diferentes a la jornada escolar.

ARTÍCULO 62. PRUEBAS SABER 11. La presentación de las pruebas Saber 11 es un requisito para obtener el título de Bachiller. (Art. 11, numeral 9; Art. 13, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009).

ARTÍCULO 63. PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11. Los estudiantes tienen la responsabilidad de prepararse para las Pruebas de Estado. La Institución ofrece este programa para los estudiantes que lo deseen.

Parágrafo. Los estudiantes de décimo y un décimo grado deben inscribirse en los cursos de preparación a las pruebas Saber 11 sin excepción alguna, en aras del crecimiento y mejoramiento Institucional. El estudiante es libre de escoger el curso de preparación de su conveniencia.

ARTÍCULO 64. SOBRE EL TÍTULO QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN. A los estudiantes que culminen la educación media, la Institución expedirá el título de Bachiller Académico según a la Resolución 1163 de julio del 2007.

ARTÍCULO 65. REQUISITOS PARA QUE UN ESTUDIANTE EGRESE DE LA INSTITUCIÓN Y SEA PROCLAMADO COMO BACHILLER ACADÉMICO.

- 65.1** Haber alcanzado todas las competencias previstas en la Educación Media.
- 65.2** Haber presentado las Pruebas Saber 11.
- 65.3** Haber prestado su servicio social obligatorio.
- 65.4** Estar a Paz y Salvo con todas las dependencias de la Institución.
- 65.5** Otros que la Rectoría considere oportunos y que sean informados con tiempo a los estudiantes.



ARTÍCULO 66. CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER EN CEREMONIA PÚBLICA. Pueden acarrear la no proclamación como bachiller en ceremonia pública quienes presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

- 66.1 Incurrir en una situación tipo III, según se describe en el manual de convivencia, incluso en actividades extracurriculares.
- 66.2 Obtener una nota inferior a 3.5 en comportamiento en dos o tres periodos académicos.
- 66.3 No presentarse en las Pruebas Saber 11. A excepción de casos de fuerza mayor que serán estudiados por el Consejo de Coordinación.

Parágrafo. Corresponde a los coordinadores de desarrollo humano y académico presentar los casos pertinentes ante el Consejo Directivo, previa autorización del Comité de Convivencia. La decisión final es discreción del Rector.

CAPÍTULO VIII. DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 67. PRE-INFORME ACADÉMICO. Entre las semanas 6 – 7 del trimestre se desarrollará un pre informe académico en el espacio de la escuela abierta. Previamente, a través de San José Digital, estarán debidamente cargadas todas las calificaciones obtenidas a la fecha. El padre de familia y/o acudiente, junto al estudiante, se remitirán solo a aquellos docentes de las áreas y/o asignaturas señaladas con dificultad.

ARTÍCULO 68. INFORME ACADÉMICO TRIMESTRAL. Al finalizar cada uno de los trimestres académicos del año escolar, los padres de familia y/o acudientes tendrán acceso a un informe (boletín) de evaluación en el que se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y asignaturas. Al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final (boletín), el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando; tanto el informe trimestral como el final estarán disponibles en el sistema “San José Digital”.

Parágrafo. El padre de familia o acudiente que requiera el boletín del trimestre o el final impreso, deberá solicitarlo a la institución por medio de la secretaría académica.

ARTÍCULO 69. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. Teniendo en cuenta que el año escolar se dividirá en tres periodos académicos, la institución entregará:

- 69.1 INFORME DE TRIMESTRE:** Al finalizar cada periodo académico los padres de familia o representantes legales de los estudiantes podrán acceder al informe virtual a través de San José Digital, en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño por áreas y/o asignaturas y las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar.
- 69.2 INFORME FINAL:** Al término del año escolar los padres de familia o acudientes podrán acceder al informe final que aparece de manera virtual en San José Digital, según cronograma de la Institución. Este informe garantizará la conversión de las





valoraciones de cada área a la escala nacional de evaluación de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 70. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES. El informe de período está estructurado de la siguiente forma:

- 70.1** Encabezado: Logo, nombre de la institución y fecha de elaboración.
- 70.2** Datos de los estudiantes: Nombre, apellidos, documento de identidad, código del curso, grado educativo, curso, período académico, jornada, sede, puesto obtenido en el período.
- 70.3** Detalle de las áreas con sus respectivas calificaciones, la intensidad horaria, fallas de asistencia, la valoración de desempeño en la escala cualitativa y cuantitativa, acumulado y la media del grupo por período.
- 70.4** Promedio obtenido por el estudiante y promedio del curso.
- 70.5** Espacio para escribir observaciones.
- 70.6** Nombre del titular del curso.
- 70.7** En el informe de evaluación trimestral y final, se incluye el concepto de la convivencia escolar.
- 70.8** Valoración a los padres de familia, por su acompañamiento en el proceso educativo de sus hijos.

CAPÍTULO IX. CLASES DE DISTINCIONES Y ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 71. DEFINICIÓN. Es política institucional estimular y reconocer la participación activa, constructiva y sobresaliente de niños, adolescentes y jóvenes integrantes de la comunidad educativa, ya sea en forma individual o colectiva, en todos los ámbitos de la vida escolar y académica.

Parágrafo 1. Los estímulos son una forma de animar y fomentar el mejoramiento académico, personal y de calidad de vida del estudiante.

Parágrafo 2. La Institución Educativa reconocerá el esfuerzo, la constancia, la ética escolar, la práctica de valores, el sentido de pertenencia y la identidad Lasallista del estudiantado.

Parágrafo 3. Se establece como estímulo las distinciones académicas y comunitarias.

ARTÍCULO 72. CLASES DE DISTINCIONES Y ESTÍMULOS. Las distinciones académicas reconocen el desempeño y el rendimiento académico de los estudiantes. Son parte de las distinciones académicas, las siguientes:

- 72.1 MEJOR BACHILLER.** Máxima distinción que se otorga en la Solemne Proclamación de Bachilleres al estudiante que, por su excelente rendimiento académico, desempeño comportamental sobresaliente y evidente espíritu Lasallista, es elegido por la Comisión de Seguimiento al Desempeño y Mejoramiento Escolar Final de grado undécimo. Se tendrá en cuenta su trayectoria



en la Institución Educativa y el cumplimiento del perfil del estudiante definido en el presente Manual de Convivencia.

- 72.2 MEJOR PUNTAJE PRUEBAS SABER 11.** Se otorga en la Solemne Proclamación de Bachilleres al estudiante de grado undécimo que obtiene el mejor puntaje en las Pruebas de Estado Saber 11.
- 72.3 LASALLISTA DE TIEMPO COMPLETO.** Se concede en la Solemne Proclamación de Bachilleres al estudiante que ha realizado sus estudios desde Transición hasta undécimo grado en Instituciones Educativas Lasallistas.
- 72.4 BOTÓN DE ORO.** Se otorga al final del año académico al estudiante que se considere el mejor de cada grado ofrecido por la Institución Educativa, entre quienes se elijan primeros en la terna de excelencia de cada curso.
- 72.5 BOTÓN DE PLATA.** Se concede al final del año académico a los estudiantes que integran la terna de excelencia de cada curso.
- 72.6 DIPLOMA DE EXCELENCIA.** Se concede al finalizar el año académico a los estudiantes que conforman la terna de excelencia del curso y han obtenido durante el año lectivo tres (3) menciones de honor.
- 72.7 DIPLOMA DE HONOR.** Se concede al finalizar el año académico a quienes respetan los derechos, cumplen los deberes, han tenido un óptimo rendimiento académico, no integran la terna de excelencia del curso y han obtenido durante el año lectivo dos (2) menciones de honor.
- 72.8 DIPLOMA LASALLISTA.** Se concede al finalizar el año académico a quien respeta los derechos, cumple los deberes y tiene un alto sentido de pertenencia con la Institución Educativa vivenciando los valores Lasallistas. Esta distinción es determinada por votación de los estudiantes de cada curso.
- 72.9 MENCIÓN DE HONOR.** Se entrega al final de cada trimestre académico a los estudiantes del curso que se han distinguido porque respetan los derechos, cumplen los deberes y obtienen en todas las áreas del plan de estudios un promedio igual o superior a 4.5 con un desempeño comportamental superior.

Parágrafo. El nombre del estudiante propuesto para recibir la distinción de botón de oro se elige entre estudiantes que ocupan el primer lugar de la terna de excelencia, revisada en la Comisión de evaluación y promoción final, respaldada por el Consejo Académico y avalada por rectoría.

ARTÍCULO 73. INTEGRANTES TERNA DE EXCELENCIA. Los estudiantes propuestos para integrar la terna de excelencia del curso. Son aquellos que durante el año académico han recibido tres menciones de honor, no han incumplido el Manual de convivencia, se destacan dentro de la comunidad como persona educada, culta, y bien hablada; es un buen Lasallista vive los principios y valores de fe, justicia, fraternidad, servicio y compromiso; respeta los símbolos patrios e institucionales; no ha obtenido nota inferior a superior en su comportamiento; tiene sentido de pertenencia y se siente orgulloso de ser Lasallista. La terna será conformada por los estudiantes con mejor promedio ponderado. Las ternas de excelencia son avaladas por la rectoría.

ARTÍCULO 74. ESTÍMULOS COMUNITARIOS. Las distinciones comunitarias reconocen la participación activa de personas o grupos de la comunidad educativa en



el mejoramiento de la convivencia y de la calidad del servicio educativo. Estas distinciones serán previamente autorizadas por Rectoría y se otorgarán en ceremonia pública.

ARTÍCULO 75. ESTÍMULOS POR RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11. Dada la importancia de las Pruebas Saber 11 para el acceso a la educación superior, y que éstas evalúan los desempeños de los estudiantes en diferentes áreas del conocimiento. Como estímulo para los estudiantes de último año para obtener excelentes resultados en las Pruebas Saber 11, quienes obtengan un puntaje global igual o superior a 380 obtendrán 4.6 en su nota definitiva anual en las áreas que evalúa la prueba.

Parágrafo 1. Para ser cobijado por este beneficio, no debe tener una nota inferior a 4.0 en comportamiento.

Parágrafo 2. El estudiante que desee obtener una nota superior a 4.6 deberá continuar presentando todas las actividades de trabajo y manifestar su deseo de ser evaluado.

Parágrafo 3. Los beneficiarios de este estímulo asistirán al colegio a recibir sus clases de las áreas que no fueron evaluadas por la prueba.

Parágrafo 4. El presente artículo de estímulo a estudiantes aplica siempre y cuando los resultados de las pruebas saber sean publicados por el ICFES antes de la finalización del año escolar y/o de la comisión de evaluación y promoción final.

Parágrafo 5. La modificación de las calificaciones para quienes reciben este estímulo por las Pruebas Saber 11 no se tiene en consideración para la elección de los estudiantes de la terna de excelencia.

Parágrafo 6. Las áreas y/o asignaturas que están cubiertas por el beneficio de las Pruebas Saber 11 son: Ciencias Naturales, Matemáticas, Idioma Extranjero Inglés, Lengua Castellana, Ciencias Sociales y Pensamiento Crítico - Filosofía.

CAPÍTULO X. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 76. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Rector conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta cuatro docentes, un representante del Consejo de Padres, que no sean docente de la Institución, y el Hno. Rector o su delegado/a, quien la convocará y la presidirá, con el fin de generar estrategias de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes con bajos desempeños académicos y comportamentales para definir su evaluación y promoción.

Parágrafo 1. La elección de los Padres de Familia se realizará en la Asamblea de aula de la primera reunión anual, se elige por cada curso un padre de familia y luego entre ellos eligen un representante de cada grado. El visto bueno de los padres o acudientes



elegidos lo dará el Consejo de Padres para que cumpla con lo determinado en el artículo 7 literal i, Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 2. Los padres de familia tendrán participación en las Comisiones de Evaluación y Promoción según Decreto 1290-2009.

ARTÍCULO 77. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- 77.1 Finalizado cada período académico analizará los casos de los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas.
- 77.2 Hacer las recomendaciones generales o particulares a los docentes o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación.
- 77.3 Verificar la asignación, por parte del profesor, de las estrategias de refuerzo utilizadas para la superación de dificultades.
- 77.4 Analizar los casos de los estudiantes con desempeño superior con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
- 77.5 Realizar el seguimiento respectivo al cumplimiento de las recomendaciones por parte de los educadores, estudiantes y padres de familia.
- 77.6 Al finalizar el año lectivo deberá estudiar el caso de los estudiantes considerados para la repetición de un grado y definirá su promoción o reinicio.
- 77.7 Realizar el seguimiento a los educandos no promovidos al grado siguiente a fin de favorecer su promoción en el primer período, en la medida que demuestre la superación de las dificultades académicas que no determinaron su promoción.
- 77.8 Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones, las mismas deben foliarse y legajarse para conservar las respectivas evidencias que servirán para las decisiones de la comisión en la promoción de los educandos.

ARTÍCULO 78. SOBRE EL CONTROL Y SEGUIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, se realizarán las siguientes acciones:

- 78.1 Orientar, acompañar y realizar el seguimiento para la socialización e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes; esta acción será direccionada por el Rector junto con el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- 78.2 Trabajar en equipo con los coordinadores, jefes de Departamento y Titulares para facilitar la divulgación e implementación del SIEE.
- 78.3 Evaluar periódicamente la efectividad del SIEE., con el fin de identificar prácticas evaluativas que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias.

ARTÍCULO 79. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la realización y seguimiento de este tipo de reclamaciones:





- 79.1** Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones a través de San José Digital y en las reuniones de padres de familias o acudientes que se realizan trimestralmente para entregar de informes verbales.
- 79.2** En el transcurso de cada periodo académico las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el debido proceso, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes, serán las siguientes:
- 79.1.1** Docente(s) del área y/o asignatura, que deberá dar respuesta en un día hábil.
 - 79.1.2** Titular de curso, que deberá dar respuesta en un día hábil.
 - 79.1.3** Coordinador Académico que deberá dar respuesta en tres días hábiles.
 - 79.1.4** Consejo Académico, de acuerdo con el cronograma de reuniones ordinarias.
 - 79.1.5** El Rector, que deberá dar respuesta dentro de los cinco días hábiles siguientes.
 - 79.1.6** Consejo Directivo, de acuerdo con el cronograma de reuniones ordinarias.

Parágrafo 1. En todos los casos, los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias de manera respetuosa, por escrito y fundamentado en evidencias reales, no en supuestos. (Seguir el conducto regular)



CAPÍTULO XI. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD Y LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 80. DERECHOS DEL ESTUDIANTE. Además de lo contemplado en el Manual de Convivencia, el estudiante tiene derecho a:

- 80.1** Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales, ecológicos, deportivos, culturales y sociales.
- 80.2** Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 80.3** Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 80.4** Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.
- 80.5** Los resultados de los eventos evaluativos de los estudiantes deben registrarse en la plataforma “San José Digital” en un plazo máximo de una semana después de haber sido valorado o calificado por el docente.
- 80.6** A realizar la respectiva reclamación de manera escrita o digital ante un error evaluativo, siempre y cuando se agote el conducto regular (docente del área, titular de curso, coordinador académico, consejo académico y finalmente rector), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 81. DEBERES DEL ESTUDIANTE. Además de lo contemplado en el Manual de Convivencia, debe:

- 81.1** Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 81.2** Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus dificultades.
- 81.3** El estudiante que complete tres retardos a clase al inicio de la jornada o después de los recesos dentro de la jornada, deberá presentarse el sábado siguiente a un servicio social y ambiental en la institución.
- 81.4** Para estudiantes de grado undécimo que obtengan puntaje mayor al establecido por la Institución, deberá mantener el promedio de 3.5 o superior en las respectivas áreas para no perder el beneficio que se le otorga.

ARTÍCULO 82. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. Artículo 2° Decreto 1286 del 2005. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- 82.1** Conocer el sistema institucional de evaluación de los Estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 82.2** Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 82.3** Recibir los informes periódicos de evaluación.





- 82.4 Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- 82.5 Los contemplados en el Manual de Convivencia.
- 82.6 No ser bloqueado del sistema San José Digital si presenta la excusa por no asistir a la escuela de padres.

ARTÍCULO 83. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. Artículo 3° Decreto 1286 del 2005. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- 83.1 Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- 83.2 Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- 83.3 Analizar los informes periódicos de evaluación.
- 83.4 Cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- 83.5 Asistir puntualmente y con disposición a las jornadas de escuela abierta, escuela de padres, convivencias, citaciones por parte de los docentes, jornadas o reuniones organizadas por los entes administrativos.
- 83.6 Asistir a las jornadas de escuela abierta y escuela de padres organizadas por la Institución.

ARTÍCULO 84. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

- 84.1 Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y Directivo.
- 84.2 Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de dificultades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- 84.3 Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de dificultades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- 84.4 Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- 84.5 Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- 84.6 Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes.
- 84.7 A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.



- 84.8** Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- 84.9** Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 85. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

- 85.1 Cada docente al iniciar el año escolar deberá entregar al coordinador académico el plan de área correspondiente al año lectivo. (San José Digital)
- 85.2 Al inicio de cada periodo, cada docente deberá comunicar a sus estudiantes de las estrategias pedagógicas que desarrollará durante el periodo y la metodología de evaluación.
- 85.3 Ingresar las calificaciones de manera oportuna en cada uno de los cortes establecidos para cada trimestre.
- 85.4 En la décima semana del primer y segundo trimestre el docente de área y/o asignatura deberá entregar al Coordinador académico el respectivo Plan de Apoyo.
- 85.5 Cada docente deberá mantener constantemente actualizado el sistema San José Digital durante todos los periodos, de tal forma que los estudiantes y padres de familia puedan conocer el proceso académico y comportamental.
- 85.6 Cuando un maestro requiera un permiso personal debe: diligenciar el formato permiso, con la autorización del coordinador respectivo y con el visto bueno de rectoría, en este formato debe especificar las actividades a desarrollar durante su ausencia, las cuales deben tener una valoración e indicar quien hará el acompañamiento de los mismos.

**CAPÍTULO XII. DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SIEE Y OTRAS
CONSIDERACIONES**

ARTÍCULO 86. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE. La comunidad educativa participará en el proceso de construcción del SIEE a través de siguiente forma:

- 86.1** Cualquier integrante de la comunidad educativa puede realizar propuestas que se consideren pertinentes, ante el Consejo Académico y con aprobación del Consejo Directivo.
- 86.2** En las Comisiones de Evaluación y promoción.
- 86.3** Ante al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 87. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Con base en el articulado vigente del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, durante los meses de octubre y noviembre de cada año, con padres de familia, estudiantes y Consejo Académico se





procederá a hacer la revisión y ajustes necesarios para su actualización.

ARTÍCULO 88: SEGUIMIENTO DEL SIEE. A lo largo del año escolar:

- 88.1 El Consejo Académico, el asesor académico, los Coordinadores y los Docentes realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de rendimiento académico y de gestión escolar de cada periodo.
- 88.2 El Consejo Académico propondrá al Comité de Coordinación, para su aprobación, los ajustes que vaya estimando necesarios.
- 88.3 El Comité de Coordinación hará los estudios y ajustes estimados necesarios según el concepto y/o sugerencias del consejo académico, docentes, estudiantes y padres de familia. Luego, procederá remitir el documento al Consejo Directivo para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO 89. DIVULGACIÓN DEL SIEE. La socialización y divulgación del SIEE se realizará de la siguiente manera:

- 89.1 Estudiantes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo en titulación de curso.
- 89.2 Padres/madres de familia o acudientes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General.
- 89.3 Directivos docentes y docentes: semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo.
- 89.4 Publicación digital en internet: El texto completo del SIEE estará disponible en la página web de la Institución y a través de las redes sociales.

ARTÍCULO 90. CONSIDERACIONES FINALES.

- 90.1 Estamentos de apoyo para el mejoramiento del rendimiento académico:
 - 90.1.1 El Consejo Académico.
 - 90.1.2 Las Comisiones de Evaluación y Promoción.
 - 90.1.3 El Consejo Directivo darán orientaciones y tomarán decisiones para la promoción de los estudiantes, con el ánimo de favorecer su desarrollo y la calidad educativa de la institución.
 - 90.1.4 El SIEE podrá ser modificado en el transcurso del año escolar, según las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga y el equipo de liderazgo educativo del Distrito Lasallista De Bogotá.

ARTÍCULO 91. VIGENCIA Y ALCANCE. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se publica en el mes de marzo del 2024, entra en vigencia a partir del 01 de abril del 2024 y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 21 días del mes de marzo del 2024.





*Un Equipo... Una Institución...
Una Estrella ... Siempre Lasallista*

**SISTEMA
INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN**

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo 2024

HNO. EMILIANO ORTIZ CASALLAS
Presidente

HNO. CÉSAR ANDRÉS CARVAJAL CASTILLO
Representante Hno. Visitador

JANNETH PARDO OLAYA
Representante Docentes

GLADYS MAYERLY CALVETE ARENAS
Representante Docentes

ANDREA M. ARCINIEGAS MORGADO
Representante Padres de Familia

CHRISTIAN IVÁN BELLO GARCÍA
Representante Padres de Familia

LUZ STELLA SERRANO MERCHÁN
Representante Sector Productivo

RENNY SANTIAGO INFANTE ROA
Representante Estudiantes

EDWING LUJÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Representante Egresados

